



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1067-2018-R

Lambayeque, 20 de agosto de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 609-2018-R-UNPRG, emitido por el Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, autorizando Comisión de Servicios a la ciudad de Lima;

#### CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio indicado en la parte visto, el señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, comunica que por motivo de reunión de coordinación con los funcionarios del Ministerio de Educación - MINEDU, autoriza a los funcionarios y personal administrativo, viajar el día martes 21 del presente mes, en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de tratar sobre la **Ejecución del Presupuesto 2018 y Destrabe de Inversiones en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**; otorgándole los pasajes y viáticos correspondientes que a continuación se detallan:

Econ. José Luis Carranza García  
Ing. Richar Néstor Piscoya Olivos  
Arq. José Flores Mino  
Lic. Yuly Alvarado Ventura  
Abog. Karyn Álvarez Lecca

Director (e) Dirección General de Administración  
Jefe Oficina de la Unidad Formuladora  
Jefe Oficina General de Infraestructura y Servicios  
Jefe Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial  
Asesoría Jurídica

Que, mediante Proveído N° 026- 2018/P-OGPP, el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018, por la Fte. Fto. Recursos Directamente Recaudados – RDR, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo. La Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 013-2018/P-OGPP, otorga el Certificado de Crédito Presupuestario (CCP) aprobado N° 000000001 – 2018 – UNPRG, para atender la citada comisión de servicios, cuya Certificación Anualizada se ha previsto el gasto relacionado con la P.G.G. 2.3 Bienes y Servicios, con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección, conforme al siguiente detalle: 2.3.21.22 Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio, Meta 0025, 0023 y 0026;

Que, por lo expuesto el señor Rector autoriza la compra de Pasajes Aéreos al Econ. José Luis Carranza García, Director (e) Dirección General de Administración;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo para la disposición del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### SE RESUELVE:

1º Autorizar, a los funcionarios y personal administrativo, el viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 21 agosto 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa, otorgándole los pasajes y viáticos con cargo a rendir cuenta documentada; según detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS   | DIAS         | VIÁTICOS S/. | PASAJES S/. | TOTAL S/. |
|---|--------------|--------------|-------------|-----------|
| Econ. José Luis Carranza García<br>Director (e) Dirección General de Administración | 21<br>agosto | 210.00       | -           | 210.00    |
| Ing. Richar Néstor Piscoya Olivos<br>Jefe Oficina de la Unidad Formuladora          |              | 210.00       | 200         | 410.00    |
| Arq. José Flores Mino<br>Jefe Oficina General de Infraestructura y Servicios        |              | 210.00       | 200         | 410.00    |
| Lic. Yuly Alvarado Ventura<br>Jefe Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial  |              | 210.00       | 200         | 410.00    |
| Abog. Karyn Álvarez Lecca<br>Asesoría Jurídica                                      |              | 180.00       | 200         | 380.00    |

2º Autorizar, a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, la adquisición de los pasajes aéreos Chiclayo, Lima –Chiclayo y viceversa a favor del Jefe de la Dirección General de Administración.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1067-2018-R

Lambayeque, 20 de agosto de 2018

Pág. 02

3º Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

4º Darán cumplimiento a la presente resolución, la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Alta Dirección - Presupuesto 2018 de la Universidad.

5º Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Tesorería General, Control Previo, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General (e)

bpl